

Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

De conformidad con las normas y criterios generales a los que deberá sujetarse el presupuesto del Banco de México, los programas y políticas de protección de datos personales se instrumentan con los recursos generales del presupuesto institucional aprobado. En ese sentido, dicho presupuesto carece de un “concepto” o rubro especial para la instrumentación de tales programas y políticas de protección de datos personales, por lo que no se cuenta con oficios, instrumentos, o partidas presupuestales específicas, a través de las cuales se autorice el destino de recursos para la referida instrumentación.

Sin perjuicio de lo anterior, la información del presupuesto autorizado de gasto corriente e inversión física del año en curso, así como de los anteriores, puede ser consultado en la siguiente ruta/enlace: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-sobre-el-presupuesto-aprobado-de-gasto-co/presupuesto-aprobado-planeaci.html>